



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 -2021-ANA-OA

Lima, 04 JUN. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 02 de diciembre de 2020, presentados por el obligado EPSEL S.A.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 169-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2019004457 y 2019004395, se le requirió al obligado EPSEL S.A., el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2019, por la suma total de S/ 1'944,487.98 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 98/100 Soles);

Que, con escrito de fecha 02 de diciembre de 2020, el obligado EPSEL S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria con orden N° 2624, por la suma de S/ 388,897.60 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con 60/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1'555,590.38 (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 38/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2021 de S/ 341,581.72 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno con 72/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1'897,172.10 (Un millón ochocientos noventa y siete mil ciento setenta y dos con 10/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 169-2020-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para



la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **EPSEL S.A.**, por el importe de **S/ 1'897,172.10 (Un millón ochocientos noventa y siete mil ciento setenta y dos con 10/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 169-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000169-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,897,172.10	88.00	113,677.51	15,177.37	98,412.14	1,798,759.96	30/06/2021
2	1,798,759.96		113,589.51	14,390.08	99,199.43	1,699,560.53	31/07/2021
3	1,699,560.53		113,589.51	13,596.48	99,993.03	1,599,567.50	31/08/2021
4	1,599,567.50		113,589.51	12,796.54	100,792.97	1,498,774.53	30/09/2021
5	1,498,774.53		113,589.51	11,990.19	101,599.32	1,397,175.21	31/10/2021
6	1,397,175.21		113,589.51	11,177.40	102,412.11	1,294,763.10	30/11/2021
7	1,294,763.10		113,589.51	10,358.10	103,231.41	1,191,531.69	31/12/2021
8	1,191,531.69		113,589.51	9,532.25	104,057.26	1,087,474.43	31/01/2022
9	1,087,474.43		113,589.51	8,699.79	104,889.72	982,584.71	28/02/2022
10	982,584.71		113,589.51	7,860.67	105,728.84	876,855.87	31/03/2022
11	876,855.87		113,589.51	7,014.84	106,574.67	770,281.20	30/04/2022
12	770,281.20		113,589.51	6,162.25	107,427.26	662,853.94	31/05/2022
13	662,853.94		113,589.51	5,302.83	108,286.68	554,567.26	30/06/2022
14	554,567.26		113,589.51	4,436.53	109,152.98	445,414.28	31/07/2022
15	445,414.28		113,589.51	3,563.31	110,026.20	335,388.08	31/08/2022
16	335,388.08		113,589.51	2,683.10	110,906.41	224,481.67	30/09/2022
17	224,481.67		113,589.51	1,795.85	111,793.66	112,688.01	31/10/2022
18	112,688.01		113,589.51	901.50	112,688.01	0.00	30/11/2022

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.







**Artículo 5º. - DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado EPSEL S.A, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.



Regístrese y comuníquese.



**Elic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**

Directora

Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

